



Estimados Socios, Rurales miembro del Consejo Federal y Productores,

Desde la Sociedad Rural Argentina, Distrito 4, nos dirigimos a ustedes para informarles sobre la situación actual del *Impuesto Inmobiliario Rural* en la *Provincia de Córdoba*, en relación con la reciente actualización y los plazos de pago establecidos para el año 2025.

Situación Actual y Avances

El pasado 11 de diciembre de 2024, la Legislatura de la Provincia de Córdoba aprobó la Ley de Presupuesto 2025, que establece una actualización del Impuesto Inmobiliario Rural vinculada al índice de precios internos al por mayor (IPIM), con un incremento del 189% respecto al año 2024.

En el Boletín Oficial del 30 de diciembre de 2024, se publicaron los detalles sobre las modalidades de pago, las cuales incluyen opciones de pago único o en cuotas, con fecha límite para el pago único hasta el 12 de mayo de 2025, y plazos para el pago en cuotas extendiéndose hasta enero de 2026.

Adicionalmente, el 4 de febrero de 2025, se publicó el Decreto 19, que establece un régimen excepcional de diferimiento de pago para aquellos contribuyentes cuyo impuesto exceda el 172,51% respecto al monto del año anterior. Esta opción de diferimiento podrá ser solicitada hasta el 12 de mayo de 2025.

La Mesa de Enlace Córdoba ha trabajado activamente para lograr avances, tales como la exención del impuesto para los predios ubicados en zonas rojas y la eliminación de otros, como el Impuesto a la Mera Compra. Además, se consiguió la reducción del porcentaje de actualización del 189% al 172%, entre otras mejoras que detallamos más abajo.



Recomendaciones y Acciones Para Seguir

En relación con el *Impuesto Inmobiliario Rural 2025*, les sugerimos a los productores realizar lo siguiente antes de efectuar el pago:

Comparar el monto bruto del Impuesto Inmobiliario Rural 2024 con el monto del cedulón 2025. Si la diferencia supera el 172,5%, es necesario consultar con Rentas Córdoba sobre el procedimiento a seguir.

Los descuentos vigentes para pago de cuota única se aplican hasta el 12 de mayo de 2025. Los productores que sean contribuyentes cumplidores podrán acceder a un 30% de descuento en el pago único y un 5% o 10% de descuento por pago anticipado.

Exigencias de la Mesa de Enlace

Ante esta situación, la Mesa de Enlace solicita al Gobierno Provincial las siguientes acciones:

- Aplazar el vencimiento de la primera cuota sin generar cargos adicionales.
- Que los cedulones incluyan los montos a eliminar y que no se generen cargos adicionales, hasta que se resuelva qué hacer con las diferencias.
- Que los descuentos por pago anticipado se apliquen hasta la fecha límite de vencimiento de la cuota única (12 de mayo de 2025).
- Que no haya actualizaciones entre los vencimientos de cuota única hasta el 12 de mayo de 2025.
- Que el gobierno cumpla con su compromiso de eliminar los montos diferidos hasta diciembre de 2025.

Agradecemos profundamente el apoyo y la comprensión de todos los socios y productores ante esta situación, que está fuera de nuestro control, pero que estamos gestionando lo mejor posible.

ACCIÓN GREMIAL Y SOCIOS



Por último, queremos informarles que el Gobierno Provincial se comprometió a habilitar un simulador en la página web de Rentas Córdoba para facilitar el cálculo del tributo y aclarar cualquier duda. Además, pueden realizar consultas a través del número 0-800-4448008, *opción 4*.

Agradecemos el apoyo continuo de todos y confiamos en que esta situación se resolverá favorablemente para todos los productores.

Saludos cordiales,

Directores y Delegados del Distrito 4
Sociedad Rural Argentina

Publicaciones en el Boletín Oficial:

[Boletín Oficial de Córdoba, 30 de diciembre de 2024](#): Detalles sobre el Impuesto Inmobiliario Básico y Contribución Especial para la Financiación de Obras del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA). Impuesto Inmobiliario Básico Propiedades Rurales – Grupos de Parcelas-. Impuesto Inmobiliario Básico – Conjuntos Tributarios Rurales-. Impuesto Inmobiliario Adicional.

[Boletín Oficial de Córdoba, 4 de febrero de 2025](#): Publicación del Decreto 19 sobre el régimen de diferimiento de pago para la anualidad 2025.